

Número 1892

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8803491, seguido en esta Recaudación contra doña Josefa Barqueros Blaya por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 112.529 pesetas se ha dictado la siguiente:

**Providencia:**

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula y cuyos datos registrales se indican:

Finca 10.288, inscripción 3.ª, tomo 333 general, libro 74 de Mula, folio 32.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor doña Josefa Barqueros Blaya y en su caso al cónyuge don Pedro Jiménez González, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Comercial Automoción y Recambios, S.A., indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 6 de febrero de 1991.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 1893

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000412, seguido en esta Recaudación contra don Pascual Cano López por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 194.212 pesetas se ha dictado la siguiente:

**Providencia:**

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se descri-

ben inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 21.479, tomo 715, folio 155.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Pascual Cano López y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hipotecario de España, S.A., indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 6 de febrero de 1991.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 1894

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8802827, seguido en esta Recaudación contra don Juan Molina Ruiz por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 618.886 pesetas se ha dictado la siguiente:

**Providencia:**

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula y cuyos datos registrales se indican:

Finca 6.190, inscripción 3.ª, tomo 851 general, libro 51 de Ceutí, folio 233.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Molina Ruiz y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hipotecario de España, S.A., indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 4 de febrero de 1991.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.